

**ACTA DE INCORPORACIÓN DE PLAZA DE ASISTENTE DE REGISTRO
CIVIL, AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATAR
PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS A PLAZO
DETERMINADO, D.L 276.**

Siendo las 15:30 horas. del día 18 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se reunieron los miembros de la Comisión Especial del Proceso de Selección de Personal Bajo la Modalidad de Servicios Personales a Plazo Determinado CAP; como Presidente Titular el Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil Ing. Adrián Advíncula Eleuterio, como miembro titular I el Subgerente de Promoción y Turismo Lic. Bécquer Alejandro García Chávez y como Miembro titular II el Subgerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial Ing. Edem Harry Parra Castañeda, quienes trataron la siguiente agenda:

1. Incorporación de plaza una (01) plaza de Asistente de Registro Civil bajo el régimen laboral D. L. 276.

La presente Comisión, siendo un órgano colegiado decide incorporar por decisión unánime la plaza de UN (01) ASISTENTE DE REGISTRO CIVIL, para la Subgerencia de Registro Civil, bajo el régimen laboral 276, plaza debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal PAP y existente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), que por error material fue omitido en las Bases para el Proceso de Concurso Público de Méritos N° 02-2019-MPLP.

En amparo al TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General menciona:

Artículo 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Siendo el error en que se ha incurrido en la omisión de una plaza de ASISTENTE DE REGISTRO CIVIL en las Bases para el Proceso de Concurso Público de Méritos N° 02-2019-MPLP, por lo constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su incorporación al presente proceso por decisión unánime.

Siendo las 16:32 pm. del mismo día y en señal de conformidad firman los integrantes de la comisión.



.....
Ing. Adrián Advíncula Eleuterio
Presidente



.....
Lic. Bécquer Alejandro García Chávez
I Miembro Titular



.....
Ing. Edem Harry Parra Castañeda
II Miembro Titular